

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO**

RESOLUCIÓN No.19-2022

Que aprueba la erogación de un aporte extraordinario a favor de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) solicita a la Liga Municipal Dominicana un aporte económico por la suma de RD\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS), para la celebración de su Asamblea General eleccionaria pautada para los días 24,25 y 26 de noviembre del año 2022 en un hotel de Punta Cana, conjuntamente con la Asamblea Anual presupuestaria de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es promover tratos con asociaciones nacionales cuyos fines y objetivos institucionales sean cónsonos con los de esta, así como con sus planes, programas y proyectos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que, el Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, en su inciso b, establece que la institución incluirá en su partida presupuestaria anual, un fondo destinado para aportes de consolidación institucional de las entidades asociativas de la municipalidad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) es la mayor entidad asociativa en el quehacer municipal de nuestro país cuyas acciones son articuladas con la Liga Municipal Dominicana a fin acompañar a los gobiernos locales para procurar el adecuado desenvolvimiento en el ejercicio de sus actos administrativos, económicos, financieros y de servicios y procurar la solución de los problemas que demandan sus comunidades.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, según lo establece el Artículo 108 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el presupuesto de la Liga Municipal Dominicana será determinado por la Asamblea Anual de los Municipios de los fondos destinados a los mismos, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a los fines que sea contemplado en la Ley de Presupuesto Público correspondiente.

VISTA: La Constitución de la República, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;

VISTA: La Ley 345-2021, de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2022;

VISTA: La Ley 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, aprobado por la Asamblea General de Municipios en fecha 26 de noviembre de 2021;

VISTO: El Plan Operativa Anual (POA) de la Liga Municipal Dominicana para el año 2022.

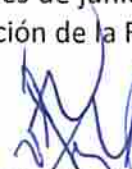
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

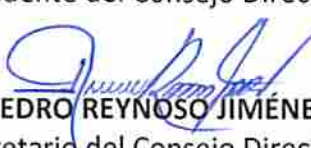
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un aporte extraordinario a favor de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), por un monto de RD\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS), para ser utilizado en el montaje y celebración de su Asamblea General Eleccionaria que será celebrada conjuntamente con la Asamblea Anual Presupuestaria de Municipios de la Liga Municipal Dominicana, que tendrán efecto los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2022, en un hotel de Punta Cana, Provincia La Altagracia.

ARTÍCULO SETUNDO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, realizar los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes para transferir o emitir un cheque a nombre de la Federación Dominicana de Municipios, por la suma de RD\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS), destinada a la celebración de ambas Asambleas, monto que será liquidado con el informe de gastos destinados a estos importantes eventos municipalistas.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ, del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo


PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Consejo Directivo.

